



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre solicitud de fijar fecha de remate.

Informo que el bien objeto de la presente ejecución se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

En la fecha, 28 de septiembre de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

MARYURI ALVAREZ PEREZ
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2020-00209-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto I. # 729-2023

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el señor Marcolino Carantón Bermúdez contra los señores José Fernando Serna Gómez y Argemiro Naranjo Noreña, es el momento para resolver sobre la fijación de fecha y hora para el remate del bien inmueble objeto de cautela dentro el sub judice, razón por la cual por ser procedente, dispondrá este Despacho a determinar el momento de la subasta, efectuándose un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el art. 448 del CGP, observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-221803 para el día **22 DE ENERO DE 2024 A PARTIR DE LAS 2:30 PM**. El bien inmueble que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación (70%) serán los siguientes:

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 100-221803
AVALÚO DEL 100%: \$ 134.246.000
BASE PARA LICITACIÓN (70%): \$93.972.200
CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%): \$ 53.698.400.

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>.

Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico jpulidoc@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda



conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar “POSTURA REMATE 2020-00209”.

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “AVISOS”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 274cb34b70692ba0da1d019e4b7083c89ae1017c5c0040d2b0fc260f4d1208c0

Documento generado en 04/10/2023 12:05:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**